Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
"www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA. San Lorenzo – Paraguay

INFORME Nº 015/2022 DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

ID N° 406.781

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/22 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA GUARDERÍA DE NIÑOS DEL RECTORADO DE LA UNA PLURIANUAL 2022 - 2023.

ANTECEDENTES

El Memorándum DGEU N° 313/2021 de la Dirección General de Extensión Universitaria, con referencia de la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración y Finanzas número 3204 de fecha 11 de octubre de 2021, en el cual solicita la adquisición de alimentos para la guardería de niños del Centro de Cuidado Infantil.

El Memorándum DGAYF N° 528/2021 de la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la mesa de entradas de la Dirección General de Extensión Universitaria número 489/2021 de fecha 05 de noviembre de 2021 en el cual solicita especificaciones técnicas y aclaraciones en cuanto al pedido de alimentos para la guardería de niños del Centro de Cuidado Infantil.

El Memorándum DGEU N°373/2021 de la Dirección General de Extensión Universitaria, con referencia de la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración y Finanzas número 3705 de fecha 12 de noviembre de 2021, en el cual remite la proyección de pedidos de alimentos para el periodo 2022, con las especificaciones técnicas solicitadas y la planilla correcta de proyección para el primer mes del periodo 2022;

El Informe DP N° 585/2021, ingresada en la mesa de entradas de la Dirección General de Administración y Finanzas en fecha 30 de noviembre 2021 de la Dirección de Presupuesto en el cual informa sobre la Afectación Presupuestaria solicitada;

El Dictamen de la Dirección de Contrataciones N° 07/2022, de fecha 24 de marzo de 2022 en cumplimiento a lo dispuesto a la Resolución DNCP N° 1890/2020;

El ID Nº 406.789 previsto en el Programa Anual de Contrataciones para la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA GUARDERÍA DE NIÑOS DEL RECTORADO DE LA UNA PLURIANUAL 2022 - 2023;

La Nota DC N° 085/2022 de fecha 28 marzo de 2022, con referencia de la Mesa de Entradas Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la cual se comunica el inicio del llamado y se solicita incluir su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas;

Las invitaciones cursadas a las empresas: RASE S.R.L, MARINA DEL SOL S.R.L., 2 DE JULIO S.R.L., EL CASTILLO S.A., CASA MODIGA S.A., MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.;

La Adenda N° 1 de fecha 25 de abril de 2022;

El Acta de Prorroga de fecha 25 de abril de 2022;

La Adenda N° 2 de fecha 27 de abril de 2022;

La oferta presentada por la empresa: SAMAL S.R.L;

El Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 03 de mayo de 2022;

El Decreto N° 6.581/2022 de fecha 25 de enero de 2022, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.873/22, de fecha 04 de enero de 2022, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022";

El Decreto N° 2992/2019 de fecha 09 de diciembre de 2019, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007";

La Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes;

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

Lic. Perla Chamorro
Directora de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas-UNA

Lic. Maxima Maciel Vega
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
"www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

EVALUACIÓN

VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y su Decreto Modificatorio Nº 3439/2007, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación del presente llamado para la Contratación Directa N° 04/2022, en la Dirección de Contrataciones dependiente del Rectorado de la UNA, según se detalla a continuación: La Coordinadora, Lic. MAXIMA MACIEL VEGA, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas, la Lic. PERLA ELODIA CHAMORRO PAEZ, Directora de la Dirección de Contrataciones. Los miembros del comité proponen que se verifiquen minuciosamente todos los documentos presentados por la empresa y en el marco de las disposiciones legales, verificar si la oferta se ajusta a los documentos legales, sustanciales y formales de la Licitación, conforme a lo establecido en los Artículos N° 61 y 63 del Decreto 2992/2019, se da lectura a continuación:

Art. 61º.- Documentos sustanciales.
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 63º.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizada:

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

ANÁLISIS DE LA OFERTA PRESENTADA.

Conforme al Acta de Apertura de Ofertas de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/22 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA GUARDERÍA DE NIÑOS DEL RECTORADO DE LA UNA, de fecha 03 de mayo de 2022, que se adjunta al presente informe, la oferta recepcionada que se detalla a continuación:

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO GS.
1	SAMAL S.R.L	337.000

Se verifican las ofertas conforme lo expresa el Art. 62- Disconformidad, errores y omisiones del Decreto N° 2992 "De Contrataciones Públicas", según el siguiente detalle:

N°	OFERENTES	PRECIO DE LA OFERTA PRESENTADA Gs.	DIFERENCIAS	PRECIO DE LA OFERTA VERIFICADA Y CORREGIDA GS.
1	SAMAL S.R.L.	337.000	0	337.000

Lic. Perla Chamorro
Directora de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas-UNA

Lic. Maxima Maciel Vega
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA. San Lorenzo – Paraguay

Seguidamente, se procede a verificar los recaudos legales presentados por los oferentes, para posterior análisis de las ofertas.
Se verifica la presentación de los documentos de carácter sustancial:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	**80044730-1**
	SAMAL S.R.L.
Formulario de Oferta * El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple Folio N° 2 al 5
Garantía de Mantenimiento de Oferta * La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple Folio N° 6

DOCUMENTOS LEGALES	SAMAL S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **	Cumple Folio N° 21
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar**	No Presenta
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.**	Cumple según respuesta a la Nota DC Nº 146/2022
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar sección formularios **	Cumple según respuesta a la Nota DC Nº 146/2022
Certificado de cumplimiento tributario**	Cumple Folio N° 20
Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.**	Cumple Folio N° 22

Oferentes Individuales. Personas Físicas.	SAMAL S.R.L.
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta*	No aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes*	No aplica
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No aplica

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	SAMAL S.R.L.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la sección personas jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple según constancia SIPE N° 1690121
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple según constancia SIPE N° 1690121
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple según constancia SIPE N° 1690121
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas *	Cumple Folio 11 al 13

Lic. Perla Chamorro
Directora de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas-UNA

Lic. Maxima Maciel Vega
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
"www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

El Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**): No se aplica el margen de preferencia, no es motivo de descalificación.

Se solicitó documento y desglose de precio a la empresa SAMAL S.R.L. mediante Nota DC N° 146/2022 de fecha 12 de mayo de 2022.
La empresa respondió en tiempo y forma.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

En las contrataciones en general: cuando la diferencia entre el ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para las ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial.

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

									Empresa SAMAL S.R.L.			
Ítems	Código de Catálogo	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Presentacion	Cant.	Monto Min.	Monto Max.	Precio Ref. Unitario	Marca	Proc.	Precio Unitario (IVA incluido)	Varia (%)
1	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol	Litros	FRASCO	1	1.178.680	2.357.360	29.467	MIRASOL	Para guay	41.500	41
2	50101538-003	Ajo	Unidad	UNIDAD	1	114.150	228.300	2.283	NO COTIZA	Para guay	0	0
3	50221101-001	Arroz	Kilogramos	PAQUETE	1	960.000	1.920.000	6.400	DIGRAN	Para guay	6.100	-5
4	50161509-002	Azucar blanca	Kilogramos	PAQUETE	1	1.232.500	2.465.000	8.217	DELICE	Para guay	8.000	-3
5	50101634-002	Banana	Kilogramos	BOLSA	1	2.146.500	4.293.000	7.950	NO COTIZA		0	0
6	50101538-018	Cebolla	Kilogramos	BOLSA	1	587.300	1.174.667	5.873	NO COTIZA		0	0
7	50151514-001	Grasa vegetal	Unidad	FRASCO	1	192.580	385.160	9.629	NO COTIZA		0	0
8	50192902-001	Fideos	Unidad	PAQUETE	1	896.667	1.793.333	4.483	CAMPO 9	Para guay	4.400	-2
9	50181909-002	Galletita Dulce	Unidad	PAQUETE	1	893.333	1.786.667	4.467	NO COTIZA		0	0
10	50221102-003	Harina de maiz	Kilogramos	PAQUETE	1	346.667	693.333	6.933	NO COTIZA		0	0
11	50131606-002	Huevo de gallina	Unidad	PAQUETE	1	1.498.333	2.966.667	14.933	NO COTIZA		0	0
12	50131702-011	Leche de entera liquido	Litros	CAJA	1	7.980.000	15.960.000	79.800	TREBOL	Para guay	88.000	10
13	50221001-005	Lenteja	Kilogramos	PAQUETE	1	589.500	1.179.000	19.650	NO COTIZA		0	0
14	50101538-9992	Locote verde	Kilogramos	BOLSA	1	962.667	1.925.333	12.033	NO COTIZA		0	0
15	50112001-006	Lomo	Kilogramos	PAQUETE	1	5.047.900	10.095.800	50.479	SAMAL	Para guay	54.000	7
16	50101634-006	Manzana	Kilogramos	BOLSA	1	3.798.000	7.592.000	14.067	NO COTIZA		0	0
17	50101634-008	Naranja	Kilogramos	BOLSA	1	1.372.917	2.745.833	5.942	NO COTIZA		0	0
18	50181903-004	Palito	Kilogramos	PAQUETE	1	588.000	1.176.000	9.800	NO COTIZA		0	0
19	50181901-002	Pan para sanwich	Kilogramos	PAQUETE	1	463.467	926.933	11.587	NO COTIZA		0	0
20	50101538-9994	Papa negra	Kilogramos	BOLSA	1	477.330	954.667	5.967	NO COTIZA		0	0
21	50111510-003	Pechuga de pollo	Kilogramos	PAQUETE	1	1.988.667	3.977.333	19.887	K-ZERO	Para guay	22.500	13
22	50101634-009	Pera	Kilogramos	BOLSA	1	3.441.600	6.883.200	12.747	NO COTIZA		0	0
23	50101538-010	Perejil	Unidad	MAZO	1	159.000	318.000	2.650	NO COTIZA		0	0
24	50221101-006	Poroto rojo	Kilogramos	PAQUETE	1	464.758	929.517	18.590	NO COTIZA		0	0
25	50131802-007	Queso para sandwich	Kilogramos	PAQUETE	1	3.255.000	5.653.000	46.500	TREBOL	Para guay	53.000	14
26	50131801-001	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	PAQUETE	1	2.826.530	5.653.060	40.379	TREBOL	Para guay	45.500	13
27	50171551-001	Sal fina	Kilogramos	PAQUETE	1	276.667	553.333	5.533	UNISAL	Para guay	5.000	-10
28	50101538-023	Tomate	Kilogramos	BOLSA	1	998.833	1.997.667	9.988	NO COTIZA		0	0
29	50171549-001	Yerba mate	Kilogramos	PAQUETE	1	8.083.330	1.616.667	16.167	NO COTIZA		0	0
30	50131702-013	Yogurt no dietetico	Litros	SACHET	1	3.016.667	6.033.333	6.033	TREBOL	Para guay	9.000	49
31	50101538-024	Zanahoria	Kilogramos	BOLSA	1	518.933	1.037.867	5.189	NO COTIZA		0	0
32	50101538-025	Zapallo	Kilogramos	BOLSA	1	396.900	793.800	3.969	NO COTIZA		0	0
Monto total en Guaranies											337.000	

Lic. Perla Chamorro
Directora de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas-UNA

Lic. Maxima Maciel Vega
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

SEGUIDAMENTE SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, y LEGALES, CONFORME A LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN LEGAL Y PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	SAMAL S.R.L.
a) Balances Impositivos de los años 2018, 2019, 2020	Cumple según Folio 23 al 74
b) Para IRPC Formulario 106 de los años 2018-2019-2020	No aplica
c) Para IRP Formulario 104 de los años 2018-2019-2020	No aplica
d) Para IVA General Formulario 120 de los últimos 6 meses.	Cumple según respuesta a la Nota DC Nº 146/2022
e) Demostrar la experiencia en provisión de alimentos con copias de contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los 3 años: 2019, 2020 y 2021 años.	Cumple según Folio 75 al 101

ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

SAMAL S.R.L							
		AÑOS					
CONCEPTO	FORMULA	2018	2019	2020	TOTAL DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	24.544.555.051	23.291.733.107	28.675.863.955	76.512.152.113	25.504.050.704	
	Pasivo Corriente	5.803.123.820	9.591.278.963	9.035.045.232	24.429.448.015	8.143.149.338	
	Activo Corriente / Pasivo Corriente						3,13
	RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los últimos 3 años						CUMPLE

		AÑOS					
CONCEPTO	FORMULA	2018	2019	2020	TOTAL DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	5.803.123.820	9.591.278.963	9.035.045.232	24.429.448.015	8.143.149.338	
	Activo Total	24.561.895.623	30.382.417.844	31.155.699.664	86.100.013.131	28.700.004.377	
	Pasivo Total / Activo Total						0.28
	RESULTADO: No deberá ser mayor a 0.80, promedio de los últimos 3 años						CUMPLE

		AÑOS					
CONCEPTO	FORMULA	2018	2019	2020	TOTAL DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	1.298.200.658	1.916.787.464	1.255.653.570	4.470.641.692	1.490.213.897	
	Capital	18.758.771.800	15.291.500.000	19.681.500.000	53.731.771.800	17.910.590.600	
	Utilidad Neta / Capital						0,08
	RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los últimos 3 años						CUMPLE

Lic. Perla Chamorro
Directora de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas-UNA

Lic. Maxima Maciel Vega
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asuncion

RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Capacidad Financiera Presentación de Balances de los años 2018, 2019 y 2020.	SAMAL S.R.L.
a) Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres (3) últimos años**	CUMPLE
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total. **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres (3) últimos años**	CUMPLE
c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. **El promedio en los tres (3) últimos años, no deberá ser negativo**	CUMPLE

Capacidad técnica	SAMAL S.R.L
a) Declaración Jurada que repondrá gratuitamente la falla de los productos e insumos proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.	Cumple según respuesta a la Nota DC Nº 146/2022
b) Certificado o constancia de registros sanitarios de productos alimentarios RSPA, expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición vigente para todos los productos que lo requieran.	Cumple según respuesta a la Nota DC Nº 146/2022
c) Certificado de origen nacional de la leche expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).	Cumple según respuesta a la Nota DC Nº 146/2022
D) Declaración Jurada de poseer vehículo refrigerado para el transporte de los bienes/productos como alimentos ovo lácteos y cárnicos de manera a mantener su refrigeración adecuada de los mismos duran	Cumple según folio Nº 08
e) Declaración Jurada de poseer vehículo para transporte de los bienes/productos como alimentos perecederos, y panificados	Cumple según folio Nº 08
f) Declaración Jurada que acredite la disponibilidad de una unidad comercial del oferente para la verificación in situ del mismo por parte del Comité de Evaluación. Se solicita que el documento registre la Dirección del local, Barrio o compañía, Ciudad, Número de Teléfono línea fija y el registro de un número de línea móvil (Celular); además, la dirección de un correo electrónico. La convocante se reserva el derecho de visitar el local de las empresas para corroborar su asiento legal, deposito, capacidad de provisión, condiciones y lugar de almacenamiento de tal manera a evitar problemas posteriores a la firma del contrato.	Cumple según respuesta a la Nota DC Nº 146/2022
g) Declaración Jurada de la composición química y aporte de nutrientes del producto terminado que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme al formulario incluido en la sección VI.	Cumple según respuesta a la Nota DC Nº 146/2022
h) Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo de INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito.	Cumple según folio Nº 08

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015
"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del Art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas"

El Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuestos del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente individualizado en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función.

Lic. Perla Chamorro
Directora de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas-UNA

Lic. Maxima Maciel Vega
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

Por tanto el Comité de Evaluación, constata que el oferente SAMAL S.R.L., en su carácter de representante legal, **no tienen relación de parentesco con funcionarios del Rectorado y no es funcionario público**. Por la misma mencionamos que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para su descalificación.

SAMA S.R.L.			
NOMBRE Y APELLIDO	N° DE CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO	OBSERVACIÓN
Rodrigo Manuel Allo Campos	1.648.334	Representante Legal	No registra datos según Constancia N° 3080423
Rodolfo Yambay	2.086.079	Representante Legal	No registra datos según Constancia N° 3080430
Víctor Yambay	1.711.031	Socio - Accionista	No registra datos según Constancia N° 3080437
Rocio Samaniego	3.486.156	Socio - Accionista	No registra datos según Constancia N° 3080449

Conforme a la evaluación de los Documentos Sustanciales y Formales, el Comité de Evaluación de Ofertas, procede a la verificación, evaluación y recomendación de adjudicación en base a la ofertas de las empresas que cumple con los requisitos de los Documentos Sustanciales y Formales, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación de Ofertas.

Resumen del Análisis de los requerimientos básicos respecto al cumplimiento de la oferta de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Capacidad Legal y Experiencia conforme a la Carta de Invitación.

REQUERIMIENTOS Art. 63°, Inc. a) Decretos N° 2.992	**SAMAL S.R.L,**
Documentos indicados en la Carta de Invitación	
1- Capacidad Financiera	CUMPLE
1- Especificaciones técnicas	CUMPLE
2- Capacidad Legal	CUMPLE
5- Experiencia requerida	CUMPLE

RECOMENDACIÓN Y CONCLUSIÓN

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA GUARDERÍA DE NIÑOS DEL RECTORADO DE LA UNA PLURIANUAL 2022-2023"** - ID N° 406.187", de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación a la siguiente empresa:

SAMAL S.R.L. para los Ítem N° 1,3,4,8,12,15,21,25,26,27 y 30 por un monto máximo en Gs.100.000.000 (Guaraníes cien millones) y monto minimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA incluido.

Se declara desierto los Items 2,5,6,7,9,10,11,13,14,16,17,18,19,20,22,23,24,28,29,31 y 32.
La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la capacidad técnica legal, solvencia requerida, se adjunta a lo solicitado en la Carta de Invitación y cumple con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

ELABORACIÓN DE INFORME
El presente informe fue elaborado en base al Art. 67° del Decreto N° 2992/19, y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, por el Comité de Evaluación del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo siendo las12:00 Hs. del día 24 de mayo del año 2022.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Perla Chamorro
Directora de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas-UNA

Lic. Maxima Maciel Vega
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: contrataciones@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LA GUARDERIA DE NIÑOS DEL RECTORADO DE LA UNA PLURIANUAL 2021-2022" - ID 406.781

Cuadro comparativo

									Empresa SAMAL S.R.L.			
Ítems	Código de Catálogo	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Presentacion	Cant.	Monto Min.	Monto Max.	Precio Ref. Unitario	Marca	Proc.	Precio Unitario (IVA incluido)	Varia (%)
1	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol	Litros	FRASCO	1	1.178.680	2.357.360	29.467	MIRASOL	Para quay	41.500	41
2	50101538-003	Ajo	Unidad	UNIDAD	1	114.150	228.300	2.283	NO COTIZA	Para quay	0	0
3	50221101-001	Arroz	Kilogramos	PAQUETE	1	960.000	1.920.000	6.400	DIGRAN	Para quay	6.100	-5
4	50161509-002	Azucar blanca	Kilogramos	PAQUETE	1	1.232.500	2.465.000	8.217	DELICE	Para quay	8.000	-3
5	50101634-002	Banana	Kilogramos	BOLSA	1	2.146.500	4.293.000	7.950	NO COTIZA		0	0
6	50101538-018	Cebolla	Kilogramos	BOLSA	1	587.300	1.174.667	5.873	NO COTIZA		0	0
7	50151514-001	Grasa vegetal	Unidad	FRASCO	1	192.580	385.160	9.629	NO COTIZA		0	0
8	50192902-001	Fideos	Unidad	PAQUETE	1	896.667	1.793.333	4.483	CAMPO 9	Para quay	4.400	-2
9	50181909-002	Galletita Dulce	Unidad	PAQUETE	1	893.333	1.786.667	4.467	NO COTIZA		0	0
10	50221102-003	Harina de maiz	Kilogramos	PAQUETE	1	346.667	693.333	6.933	NO COTIZA		0	0
11	50131606-002	Huevo de gallina	Unidad	PAQUETE	1	1.498.333	2.966.667	14.933	NO COTIZA		0	0
12	50131702-011	Leche de entera liquido	Litros	CAJA	1	7.980.000	15.960.000	79.800	TREBOL	Para quay	88.000	10
13	50221001-005	Lenteja	Kilogramos	PAQUETE	1	589.500	1.179.000	19.650	NO COTIZA		0	0
14	50101538-9992	Locote verde	Kilogramos	BOLSA	1	962.667	1.925.333	12.033	NO COTIZA		0	0
15	50112001-006	Lomo	Kilogramos	PAQUETE	1	5.047.900	10.095.800	50.479	SAMAL	Para quay	54.000	7
16	50101634-006	Manzana	Kilogramos	BOLSA	1	3.798.000	7.592.000	14.067	NO COTIZA		0	0
17	50101634-008	Naranja	Kilogramos	BOLSA	1	1.372.917	2.745.833	5.942	NO COTIZA		0	0
18	50181903-004	Palito	Kilogramos	PAQUETE	1	588.000	1.176.000	9.800	NO COTIZA		0	0
19	50181901-002	Pan para sanwich	Kilogramos	PAQUETE	1	463.467	926.933	11.587	NO COTIZA		0	0
20	50101538-9994	Papa negra	Kilogramos	BOLSA	1	477.330	954.667	5.967	NO COTIZA		0	0
21	50111510-003	Pechuga de pollo	Kilogramos	PAQUETE	1	1.988.667	3.977.333	19.887	K-ZERO	Para quay	22.500	13
22	50101634-009	Pera	Kilogramos	BOLSA	1	3.441.600	6.883.200	12.747	NO COTIZA		0	0
23	50101538-010	Perejil	Unidad	MAZO	1	159.000	318.000	2.650	NO COTIZA		0	0
24	50221101-006	Poroto rojo	Kilogramos	PAQUETE	1	464.758	929.517	18.590	NO COTIZA		0	0
25	50131802-007	Queso para sandwich	Kilogramos	PAQUETE	1	3.255.000	5.653.000	46.500	TREBOL	Para quay	53.000	14
26	50131801-001	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	PAQUETE	1	2.826.530	5.653.060	40.379	TREBOL	Para quay	45.500	13
27	50171551-001	Sal fina	Kilogramos	PAQUETE	1	276.667	553.333	5.533	UNISAL	Para quay	5.000	-10
28	50101538-023	Tomate	Kilogramos	BOLSA	1	998.833	1.997.667	9.988	NO COTIZA		0	0
29	50171549-001	Yerba mate	Kilogramos	PAQUETE	1	8.083.330	1.616.667	16.167	NO COTIZA		0	0
30	50131702-013	Yogurt no dietetico	Litros	SACHET	1	3.016.667	6.033.333	6.033	TREBOL	Para quay	9.000	49
31	50101538-024	Zanahoria	Kilogramos	BOLSA	1	518.933	1.037.867	5.189	NO COTIZA		0	0
32	50101538-025	Zapallo	Kilogramos	BOLSA	1	396.900	793.800	3.969	NO COTIZA		0	0
Monto total en Guaranies											337.000	

Monto Máximo: Gs.100.000.000
Monto Minimo: Gs. 50.000.000.

Lic. Perla Chamorro
Directora de Contrataciones
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas-UNA

Lic. Maxima Maciel Vega
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción